BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 92-2019**

**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El licenciado Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna, se incorpora a la sesión a partir del minuto 52:00.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°89-2019 del 14/11/2019 y N°90-2019 del 18/11/2019.
2. Solicitud de aprobación de 23 bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de un caso de segundo Bono Familiar de Vivienda.
4. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario por situación de emergencia.
5. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Agujas.
6. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda La Joya.
7. Sustitución de dos beneficiarios del proyecto habitacional Monte Cristo.
8. Sustitución de un beneficiario del proyecto de vivienda Costa Verde.
9. Sustitución de un beneficiario del proyecto de vivienda Jardines del Río.
10. Informe sobre operaciones de Bono Familiar de Vivienda, correspondientes a casos de cantón de Upala gestionados con la participación de la empresa Dicon del sur y en los que se pretende suministrar el agua potable por medio de pozos.
11. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
12. Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 31 de octubre de 2019.
13. Solicitud con respecto a las disposiciones para sustituir beneficiarios de los proyectos de vivienda.
14. Viabilidad y conveniencia de utilizar recursos de las utilidades del Banco para fortalecer el Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios.
15. Consulta sobre los concursos para nombrar al oficial de cumplimiento normativo y para contratar la asesoría jurídica de la Junta Directiva.
16. Consulta sobre la propuesta del Banco Popular con respecto al programa para familias de ingresos medios.
17. Solicitud para modificar acuerdo sobre la contratación de dos plazas por servicios especiales.
18. Solicitud para nombrar un suplente en el Comité de Crédito.
19. Reporte sobre el cumplimiento de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial con corte a octubre de 2019.
20. Oficio de la Municipalidad de Bagaces, solicitando información sobre el trámite del proyecto Las Palmas.
21. Oficio de la Junta de Protección Social, solicitando criterio sobre la posibilidad de destinar recursos de esa institución, a programas de vivienda para adultos mayores.
22. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario.
23. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo información sobre la contratación de la auditoría externa para la gestión de tecnologías de información.
24. Oficios del Banco de Costa Rica, con respecto a la audiencia solicitada para analizar los proyectos Ivannia y La Flor.
25. Oficio de Carlos Bejarano Rodríguez, solicitando audiencia para discutir cuestionamientos sobre la lista de beneficiarios del proyecto La Conquista.
26. Propuesta a raíz de la reforma al “Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica”.
27. Tema confidencial de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°89-2019 del 14/11/2019 y N°90-2019 del 18/11/2019**

Minuto 01:09 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 89-2019, celebrada el 14 de noviembre de 2019.

Minuto 03:30 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 03:40 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 90-2019, celebrada el 18 de noviembre de 2019.

Minuto 04:00 Se resuelve otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 09 de diciembre, para presentar el informe requerido en el acuerdo N° 2 de la sesión 90-2019, del 18 de noviembre de 2019, en relación con el estado actual de la etapa de diseño, de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 11:45 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de 23 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 11:55 Se conoce el oficio GG-ME-1231-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1365-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopealianza R.L., Coopeande N° 1 R.L. y Asedemasa, para financiar veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes once temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 16:25 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de un caso de segundo Bono Familiar de Vivienda**

Minuto 16:40 Se conoce el oficio GG-ME-1229-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1374-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Geovanny Alberto Zamora Salazar, cédula número 7-0157-0471, cuya propiedad, localizada en el distrito Guápiles del cantón de Pococí, provincia de Limón, sufrió daños totales como producto de un incendio, y además el ingreso familiar mensual es de ¢250.000,00 proveniente de las labores que realiza el señor Zamora Salazar como peón agrícola. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢7.100.000,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 17:05 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario por situación de emergencia**

Minuto 17:20 Se conoce el oficio GG-ME-1230-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1372-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro de Préstamo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para la familia que encabeza la señora Stefanny Jiménez Villanueva, cédula número 1-1701-0150. Dichos documentos de adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 18:50 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, girando una instrucción adicional, para que solicite a la respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan, de forma tal que en el inmueble que ocupaba la familia beneficiaria y que fue declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda Agujas**

Minuto 19:02 Se conoce el oficio GG-ME-1227-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1377-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional Agujas, ubicado en el distrito Tárcoles del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢12.930.668,30, que comprende los costos por concepto de aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 21:05 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto de vivienda La Joya**

Minuto 21:48 Se conoce el oficio GG-ME-1224-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1375-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢154.068,84, que comprende los costos por concepto de gastos de formalización de la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobado a la señora Yahaira Castañeda Espinoza, cédula N° 5-0317-0511, según lo dispuesto en el acuerdo N° 5 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019.

Minuto 22:54 Se conoce una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la posibilidad de que la Administración, bajo ciertas condiciones, pueda autorizar ajustes al monto de los gastos de formalización de casos aprobados por esta Junta Directiva, para proyectos financiados de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Lo anterior, el propósito de agilizar los plazos de formalización de las operaciones y procurar la más oportuna liquidación de los contratos de administración de recursos.

Minuto 27:57 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI, adicionando la instrucción propuesta por la Directora Ulibarri Pernús. Lo anterior, según se indica en los **acuerdos N° 6** y **N° 7** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Sustitución de dos beneficiarios del proyecto habitacional Monte Cristo**

Minuto 29:55 Se conoce el oficio GG-ME-1226-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1378-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir dos núcleos familiares del proyecto habitacional Monte Cristo, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual recomienda su aprobación.

Minuto 33:00 Atendiendo una consulta del Director Alvarado Herrera, la licenciada Alvarado Castro manifiesta la viabilidad legal de la exclusión de la señora María Lourdes López López.

Minuto 34:00 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y conforme lo analizado al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Sustitución de un beneficiario del proyecto de vivienda Costa Verde**

Minuto 35:30 Se procede a conocer el oficio GG-ME-1223-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1376-2019-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenae R.L., para sustituir un beneficiario del proyecto habitacional Costa Verde, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 44-2019 del 10 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 36:48 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Sustitución de un beneficiario del proyecto de vivienda Jardines del Río**

Minuto 37:10 Se conoce el oficio GG-ME-1228-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1379-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un núcleo familiar en el proyecto habitacional Jardines del Río, ubicado en el distrito y cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto, en los acuerdos N° 1 de la sesión 79-2015 del 14 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59 y es de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 38:25 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informe sobre operaciones de Bono Familiar de Vivienda, correspondientes a casos de cantón de Upala gestionados con la participación de la empresa Dicon del sur y en los que se pretende suministrar el agua potable por medio de pozos**

Minuto 39:16 Se conoce el oficio GG-ME-1232-2019 del 22 de noviembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 7 de la sesión 90-2019, del pasado 18 de noviembre, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1371-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un detalle de las operaciones de bono, correspondientes a casos del cantón de Upala en los que se pretende suministrar el agua potable por medio de pozos. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del informe técnico que se adjunta al citado oficio de la Dirección FOSUVI, y atiende las consultas y observaciones que realizan los señores Directores sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que plantea el ingeniero Gabriel Delgado Hidalgo.

1. Minuto 46:12 Los señores Directores proceden a analizar con la licenciada Camacho Murillo y la licenciada Alvarado Castro, los hallazgos y las recomendaciones del Departamento Técnico, coincidiendo finalmente (minuto 59:25) en que ha quedado claro que los pozos de estos casos cumplen con las normas vigentes y se ha comprobado la potabilidad del agua; razón por la cual no se tienen objeciones a que continúe el trámite de las respectivas operaciones de Bono. No obstante, dados los hallazgos del Departamento Técnico, se estima pertinente girar instrucciones a la Administración, para que coordine con la entidad autorizada, la corrección inmediata de todas las deficiencias encontradas en las viviendas visitadas, así como la capacitación a las familias beneficiarias sobre buenas prácticas y sus responsabilidades, con respecto a la protección y la desinfección efectiva de los pozos. Adicionalmente, se estima oportuno solicitar a la Auditoría Interna, que investigue las inconsistencias encontradas en la visita de campo y determine eventuales responsabilidades con respecto al uso de una carta de disponibilidad potable no válida, según se detalla en el apartado 6 b) del informe DF-DT-IN-1007-2019 del Departamento Técnico. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 79:10 Se conoce el oficio GG-ME-1225-2019 del 22 de noviembre de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1373-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene el detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 15 y el 21 de noviembre de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone la información correspondiente al citado período y atiende las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, destacando que han ingresado 30 nuevos casos, se han enviado 25 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 22 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 27 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 18 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 101 casos pendientes de resolución al pasado 21 de noviembre.

Minuto 86:40 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Informe sobre la gestión del FOSUVI, al 31 de octubre de 2019**

Minuto 86:45 Se conoce el oficio GG-IN18-1205-2019 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-1352-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de octubre de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone y analiza con los señores Directores, los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de octubre, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 95,1% con respecto a la meta anual.

Minuto 102:50 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Solicitud con respecto a las disposiciones para sustituir beneficiarios de los proyectos de vivienda**

Minuto 103:15 Se conoce una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la necesidad de que la Administración atienda el acuerdo N°14 de la sesión 65-2019, del pasado 26 de agosto, en cuanto a presentar a esta Junta Directiva una propuesta jurídicamente viable, para simplificar y agilizar los trámites relacionados con la revisión y aprobación de sustituciones de beneficiarios, en los proyectos financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Lo anterior, según explica, porque dicha propuesta es necesaria para darle vigencia a lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 60-2019, referido a los lineamientos para sustituir familias de los proyectos tramitados mediante los formularios S-001-2017 y S-002-2017.

Minuto 109:00 Sobre el particular, la licenciada Camacho Murillo se compromete a presentar dicha propuesta en la sesión del próximo 09 de diciembre. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Viabilidad y conveniencia de utilizar recursos de las utilidades del Banco para fortalecer el Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios**

Minuto 110:30 Se conoce el oficio GG-ME-1213-2019 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 72-2019, del 16 de setiembre de 2019, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-0455-2019 de la Dirección FONAVI, referido a la viabilidad y conveniencia de utilizar recursos de las utilidades del Banco, para fortalecer el Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de dicho informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta los resultados del análisis efectuado a las utilidades acumuladas del Banco y a las utilidades del FONAVI y de la Cuenta General, así como a la reducción en el rendimiento del portafolio de inversiones y los costos de recursos adicionales para la gestión de liquidez del BANHVI y para atender requerimientos de encaje mínimo legal, concluyendo, en resumen, lo siguiente:

* 1. a) En la fuente de recursos FONAVI las Utilidades acumuladas se dirigen en forma inmediata al financiamiento de las operaciones del Fondo, de manera que los recursos asociados ya han sido canalizados fundamentalmente a los programas de crédito que desarrolla la Entidad. De conformidad con lo anterior, el portafolio de Inversiones del FONAVI es muy limitado (¢3,896 millones) y se asocia al requerimiento de recursos para la atención de obligaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez del BANHVI en condición de normalidad financiera, de conformidad con la normativa vigente.
  2. b) En el caso de la Cuenta General, las Utilidades acumuladas a lo largo de los años, se mantienen principalmente en instrumentos de inversión con un monto acumulado a setiembre de 2019 de ¢17,266 millones, lo anterior producto de la postergación de proyectos relevantes para el Banco, así como por la intención de generar recursos por concepto de rendimientos que permitan a la Cuenta General disminuir paulatinamente la dependencia de los recursos asociados a la comisión del Bono Familiar de Vivienda y a los réditos generados por el FONAVI para la atención de sus gastos.
  3. c) Según las estimaciones disponibles, en el periodo de 2019 a 2023, se estarán requiriendo recursos para la ejecución de los proyectos institucionales programados por aproximadamente ¢7,412 millones, sin considerar algunos rubros respecto de los cuales aún no se cuenta con una estimación; asimismo, se considera indispensable que la Cuenta General mantenga recursos disponibles por una suma de alrededor de ¢3,500 millones para garantizar la continuidad del negocio del BANHVI en caso de alguna contingencia.
  4. d) Con base en lo anterior, se estima que la Cuenta General podría destinar un monto aproximado de ¢6,000 millones al fortalecimiento del Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios.

e) A pesar de lo anterior, la utilización de los recursos mencionados para el Programa de referencia estaría generando al BANHVI efectos asociados con una reducción en el rendimiento del portafolio de inversiones, así como un incremento en los gastos financieros ante un incremento en la captación de recursos. El efecto asociado a estos aspectos sobre las Utilidades totales del BANHVI se estima en una disminución de alrededor de ¢305 millones anualmente. Esta reducción en las Utilidades del Banco se adicionaría al efecto generado por el Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios en las condiciones actualmente vigentes estimado como promedio anual en ¢1,090 millones, para una disminución global de ¢1,395 millones.

* 1. f) Al cierre del mes de octubre de 2019, el monto aprobado para el Programa Integral de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios, presenta un porcentaje de ejecución de ¢1,344 millones, equivalente al 4.5% del monto autorizado, por lo que se considera conveniente retomar la valoración del fortalecimiento de este Programa mediante recursos de la Cuenta General en el primer semestre de 2020, cuando exista un mayor porcentaje de ejecución en el Programa de referencia.

1. Minuto 135:40 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada por la Dirección FONAVI, coincidiendo finalmente (minuto 152:50) en la pertinencia de retomar la valoración de este asunto, según lo propuesto, en el primer semestre de 2020; pero también se concuerda en la necesidad de discutir oportunamente las posibilidades técnicas y legales esta propuesta, con la Superintendencia General de Entidades Financieras. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Consulta sobre los concursos para nombrar al oficial de cumplimiento normativo y para contratar la asesoría jurídica de la Junta Directiva**

Minuto 153:55 El señor Gerente General a.i. atiende dos consultas de la Directora Chavarría Núñez, sobre el estado de los procesos para contratar la plaza de Oficial de Cumplimiento Normativo y la asesoría jurídica para esta Junta Directiva; destacando sobre este último, que próximamente estará procediendo a la nueva contratación.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Consulta sobre la propuesta del Banco Popular con respecto al programa para familias de ingresos medios**

Minuto 158:40 Atendiendo una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el estado de la solicitud del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con respecto a la participación en el Programa de Financiamiento para Familias de Ingresos Medios, el señor Gerente General a.i. informa que en la sesión del próximo jueves 28 de noviembre, se estará presentando un informe al respecto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Solicitud para modificar acuerdo sobre la contratación de dos plazas por servicios especiales**

Minuto 161:20 Se conoce y avala una solicitud del señor Gerente General a.i., para modificar el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2019, del 17 de octubre de 2019, con el fin de rectificar que a partir de las “*Regulaciones para asignar recurso humano al programa de proyectos institucionales*”, aprobadas por medio del acuerdo N° 1 de la sesión 81-2019, del 17 de octubre, lo que corresponde es contratar dos plazas por Servicios Especiales, ambas con categoría 11 y de Oficial 5; la primera de Analista de Sistemas en el Departamento de Tecnología de Información, y la segunda en el Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Solicitud para nombrar un suplente en el Comité de Crédito**

Minuto 163:22 Se conoce y avala una solicitud del señor Gerente General a.i., para designar–al amparo del artículo 26, inciso ch), de la Ley 7052 y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública– a la señora Margoth Campos Barrantes, titular de la Dirección Administrativa, para que temporalmente forme parte del Comité de Crédito de este Banco, como suplente del titular de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA), cuya plaza se encuentra vacante. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Reporte sobre el cumplimiento de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial con corte a octubre de 2019**

Minuto 165:26 Se conoce el oficio GG-IN11-1195-2019 del 15 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el reporte de cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial, con corte al mes de octubre de 2019. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio de la Municipalidad de Bagaces, solicitando información sobre el trámite del proyecto Las Palmas**

Minuto 165:39 Se conoce el oficio MB-ALC-0547-2019 del 18 de noviembre de 2019, mediante el cual, el señor William Guido Quijano, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, solicita información sobre el avance del proyecto Las Palmas, en el distrito Fortuna y ofrece colaboración para lograr que la construcción de las viviendas se realice este mismo año.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la Junta de Protección Social, solicitando criterio sobre la posibilidad de destinar recursos de esa institución, a programas de vivienda para adultos mayores**

Minuto 166:12 Se conoce el oficio JPS-PRES-397-2019 del 20 de noviembre de 2019, mediante el cual, la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, solicita el criterio jurídico del BANHVI sobre la posibilidad de destinar recursos de esa institución, a programas de vivienda para adultos mayores.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 168:28 Se conoce copia del oficio GG-ME-1206-2019 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo información sobre la contratación de la auditoría externa para la gestión de tecnologías de información**

Minuto 168:36 Se conoce copia del oficio GG-OF-1211-2019 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), información sobre la contratación de la auditoría externa para la gestión de tecnologías de información. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Oficios del Banco de Costa Rica, con respecto a la audiencia solicitada para analizar los proyectos Ivannia y La Flor**

Minuto 168:40 Se conoce el oficio SJD-0178-2019 del 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, el señor Pablo Eduardo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, comunica el acuerdo tomado en la sesión N° 51-19 del 12 de noviembre de 2019, según el cual, se comisionó al presidente de ese órgano colegiado y al Gerente General de dicha entidad, para coordinar la reunión solicitada por la Junta Directiva del BANHVI, tendiente a discutir las acciones para resolver los problemas constructivos de los proyectos Ivannia y La Flor.

Complementariamente, se conoce mensaje enviado por correo electrónico, de fecha 20 de noviembre de 2019, por medio del cual, la Gerencia General del Banco de Costa Rica, propone que la reunión con la Junta Directiva del BANHVI, se realice el próximo jueves 28 de noviembre, a las 11:00 a.m.

Sobre el particular, la Junta Directiva le solicita al secretario de este Órgano Colegiado, confirmar la asistencia a dicha reunión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**25° Oficio de Carlos Bejarano Rodríguez, solicitando audiencia para discutir cuestionamientos sobre la lista de beneficiarios del proyecto La Conquista**

Minuto 169:52 Se conoce el oficio del 21 de noviembre de 2019, mediante el cual, el señor Carlos Bejarano Rodríguez, solicita que se le otorgue una audiencia, junto con otros potenciales beneficiarios del proyecto La Conquista, para explicar los aparentes cuestionamientos que se han dado, sobre la procedencia de las familias y el cumplimiento de los requisitos del bono.

Sobre el particular, la Junta Directiva resuelve posponer para la próxima sesión ordinaria, la discusión de dicha nota y la respectiva resolución.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**26° Propuesta a raíz de la reforma al “Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica”**

Minuto 170:21 Se conoce el oficio GG-ME-1217-2019 del 20 de noviembre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General informa sobre la modificación, por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), al artículo 5 del “Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Liquidez” (Acuerdo SUGEF 17-13), estableciendo la responsabilidad de las juntas directivas, de requerir estudios de auditoría, para verificar si la entidad cumple con los requerimientos del *Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica”.*

Sobre el particular y con el propósito de atender dicha disposición reglamentaria, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**27° Tema confidencial de la Junta Directiva**

Minuto 172:40 Al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y para discutir un asunto confidencial, la Junta Directiva continúa sesionando únicamente con sus miembros; suprimiéndose por consiguiente la grabación de la sesión. Consecuentemente, se retiran de la sesión los funcionarios Castro Miranda, González Zumbado, Alvarado Castro y López Pacheco.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 92-2019**

**DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

Otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 09 de diciembre, para presentar el informe requerido en el acuerdo N° 2 de la sesión 90-2019, del 18 de noviembre de 2019, en relación con el estado actual de la etapa de diseño, de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1231-2019 del 22 de noviembre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1365-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, Banco de Costa Rica, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopealianza R.L., Coopeande N° 1 R.L. y Asedemasa, para financiar veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Priscila Tatiana Barquero Ruiz, Yendry María Bogantes Gómez, María Vargas Abarca, Víctor García Padilla, Francine Natalia Pérez Castro, María de Los Ángeles Jiménez Cortés, Dayana Zapata Martínez, Alexandra Patricia Jiménez Guzmán, Yeimy Aguilar Bravo, Laura Vega Flores, Marcela Matarrita Matarrita, Karen Otárola Hidalgo, Maritza Vargas Abarca, Leana Iveth Pacheco Hernández, María Virginia Granados Mora, Martha Victoria Meza Vásquez, Carlos Enrique Vindas Calderón, Claudio Morales Vargas, José Hugo García Vargas, Marco Vinicio Artavia Alvarado, Luis Prieto Badilla, Lidia María Valerio Alfaro y Sugey Fajardo López.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1365-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veintitrés operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1365-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Priscila Tatiana Barquero Ruiz | 6-0376-0168 | 6-227716 | Osa | CLCV | 5.100.000,00 | 7.980.000,00 | 43.197,30 | 431.972,96 | 13.468.775,66 |
| Yendry María Bogantes Gómez | 2-0607-0712 | 2-525477 | Grecia | CLCV | 15.070.000,00 | 9.807.704,81 | 199.929,59 | 666.431,98 | 25.344.207,20 |
| Leana Iveth Pacheco Hernández | 155811-  052314 | 2-577368 | San Carlos | CLCV | 6.600.000,00 | 8.178.574,00 | 100.995,00 | 336.650,00 | 15.014.229,00 |
| María Virginia Granados Mora | 1-0291-0092 | 2-570516 | Poás | CLCV | 10.000.000,00 | 10.285.343,91 | 96.755,70 | 322.519,00 | 20.511.107,21 |
| Martha Victoria Meza Vásquez | 7-0139-0438 | 7-130926 | Pococí | CLCV | 7.500.000,00 | 9.574.508,64 | 123.937,35 | 544.822,86 | 17.495.394,15 |
| Marco Vinicio Artavia Alvarado | 3-0481-0922 | 3-234892 | Jiménez | CLCV | 6.000.000,00 | 9.750.000,00 | 48.886,25 | 488.862,50 | 16.189.976,25 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Maricela Matarrita Matarrita | 5-0318-0062 | 7-174122 | Pococí | CVE | No aplica | 16.500.000,00 | 82.920,07 | 479.398,77 | 16.896.478,70 |
| Lidia María del Rosario Valerio Alfaro | 4-0101-0708 | 2-134842 | San Ramón | CLCV | 968.000,00 | 10.600.000,00 | 196.438,07 | 392.876,14 | 11.764.438,07 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María del Carmen Vargas Abarca | 1-1411-0470 | 1-692243 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.112.900,00 | 9.728.795,36 | 24.155,48 | 241.554,77 | 15.059.094,65 |
| Víctor Mauricio García Padilla | 1-1117-0260 | 1-690184 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.500.000,00 | 9.723.406,61 | 71.653,06 | 238.843,53 | 14.390.597,08 |
| Francine Natalia Pérez Castro | 1-1479-0177 | 2-570835 | Zarcero | CLCV | 9.990.000,00 | 8.187.769,71 | 69.024,12 | 230.080,39 | 18.338.825,98 |
| Alexandra Patricia Jiménez Guzmán | 6-0406-0847 | 6-221162 | Puntarenas | CLCV | 5.000.000,00 | 8.189.984,82 | 70.052,45 | 233.508,18 | 13.353.440,55 |
| Maritza del Carmen Vargas Abarca | 1-1217-0883 | 1-692244 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.112.900,00 | 9.728.795,36 | 24.155,48 | 241.554,77 | 15.059.094,65 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Laura Vega Flores | 6-0308-0572 | 1-687601 | Pérez Zeledón | CLCV | 3.003.915,00 | 9.748.925,45 | 41.045,71 | 410.457,12 | 13.122.251,86 |
| Karen Cristina Otárola Hidalgo | 1-1046-0267 | 1-682874 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.262.400,00 | 8.214.182,39 | 39.635,81 | 396.358,12 | 12.833.304,70 |
| Carlos Enrique Vindas Calderón | 6-0266-0919 | 6-221074 | Golfito | CLCV | 4.940.500,00 | 9.749.469,93 | 44.876,69 | 448.766,91 | 15.093.860,15 |
| Claudio Morales Vargas | 9-0104-0613 | 1-331860 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.914.502,00 | 12.364.535,37 | 55.030,53 | 550.305,32 | 19.774.312,16 |
| José Hugo García Vargas | 6-0221-0352 | 6-218303 | Buenos Aires | CLCV | 4.500.000,00 | 8.161.162,48 | 42.470,99 | 424.709,85 | 13.043.401,35 |
| **Entidad Autorizada: Coopeande N° 1 R. L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Luis Enrique Prieto Badilla | 6-0173-0917 | 7-63716 | Pococí | CLCV | 3.272.500,00 | 10.350.000,00 | 38.412,44 | 384.124,38 | 13.968.211,94 |
| **Entidad Autorizada: ASEDEMASA** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María de Los Ángeles Jiménez Cortes | 5-0359-0332 | 5-228368 | Nicoya | CLCV | 5.000.000,00 | 8.190.000,00 | 45.290,39 | 452.903,87 | 13.597.613,48 |
| Sugey Fajardo López | 5-0323-0156 | 5-228367 | Nicoya | CLCV | 4.730.000,00 | 8.190.000,00 | 135.871,16 | 452.903,87 | 13.237.032,71 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Dayana Zapata Martínez | 2-0707-0938 | 2-510477 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 40.454,51 | 134.848,35 | 12.284.393,85 |
| Yeimy Lissette Aguilar Bravo | 8-0131-0541 | 2-284567 | Upala | CLCV | 2.175.000,00 | 8.190.000,00 | 40.454,51 | 134.848,35 | 10.459.393,85 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:Primero:** Que la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Geovanny Alberto Zamora Salazar, cédula número 7-0157-0471, cuya propiedad, localizada en el distrito Guápiles del cantón de Pococí, provincia de Limón, sufrió daños totales como producto de un incendio, y además el ingreso familiar mensual es de ¢250.000,00 proveniente de las labores que realiza el señor Zamora Salazar como peón agrícola.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1374-2019 del 22 de noviembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1229-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢7.100.000,00 y bajo las condiciones establecidas en el referido informe de esa Dirección.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, por un monto de **¢7.100.000,00** (siete millones cien mil colones) a favor de la familia que encabeza el señor **Geovanny Alberto Zamora Salazar**, cédula número 7-0157-0471, actuando como entidad autorizada la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

**2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, permitirá construir una vivienda con un área de 42,00 m² con dos dormitorios (cuyo costo es de ¢6.980.000,00), en el lote con folio real # 7-109693, ubicado en el distrito Guápiles del cantón de Pococí, provincia de Limón; y cubrir los gastos de formalización por la suma de ¢120.000,00.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, no subsidiados por el BANHVI, serán asumidos por la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro de Préstamo, ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza la señora Stefanny Jiménez Villanueva, cédula número 1-1701-0150, cuya vivienda fue declarada inhabitable por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), debido a los daños ocasionados por la tormenta Nate, según se consigna en la boleta N° 000505 del MIVAH; y además el ingreso mensual es de ¢90.000,00, proveniente de la pensión alimentaria que aporta el padre de su hijo.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-1372-2019 del 22 de noviembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1230-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢13.512.315,23 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI, adicionando una instrucción a la Administración, para que solicite a la respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan, de forma tal que en el inmueble que ocupaba la familia beneficiaria y que fue declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **¢13.512.315,23** (trece millones quinientos doce mil trescientos quince colones con 23/100), para la familia que encabeza la señora **Stefanny Jiménez Villanueva**, cédula número 1-1701-0150, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

***2*)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, permitirá financiar el costo (¢5.000.000,00) de un lote de 281,00 m², con folio real #6-223374 y situado en el distrito Brunka del cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas; así como los montos de ¢7.350.000,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 42,00 m²; ¢764.848,03 por la comisión del Bono Familiar de Vivienda y ¢397.467,20 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización del Bono Familiar de Vivienda, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

## 6) Se instruye a la Administración, para que solicite a la respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan, de forma tal que en el inmueble que ocupaba la familia beneficiaria y que fue declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1227-2019 del 22 de noviembre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1377-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional Agujas, ubicado en el distrito Tárcoles del cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢12.930.668,30, que comprende los costos por concepto de aumento de precios del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1377-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Agujas, un financiamiento adicional por un monto total de ¢12.930.668,30 (doce millones novecientos treinta mil seiscientos sesenta y ocho colones con 30/100), por concepto de aumento de los precios del proyecto, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1377-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** En relación con el rubro por gastos administrativos de la entidad autorizada, por un monto de ¢258.571,08, será liquidable contra una factura de liquidación de gastos administrativos por parte de la entidad autorizada.

**C)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1224-2019 del 22 de noviembre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1375-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢154.068,84, que comprende los costos por concepto de gastos de formalización de la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobado a la señora Yahaira Castañeda Espinoza, cédula N° 5-0317-0511, según lo dispuesto en el acuerdo N° 5 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la MUCAP para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1375-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional La Joya, un financiamiento adicional por un monto total de ¢154.068,84 (ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y ocho colones con 84/100), por concepto de gastos de formalización de la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobado a la señora Yahaira Castañeda Espinoza, cédula N° 5-0317-0511, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1375-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Instruir a la Administración, para que valore y recomiende a esta Junta Directiva, sobre la posibilidad de que la Gerencia General, bajo ciertas condiciones, pueda autorizar ajustes al monto de los gastos de formalización, de casos aprobados por esta Junta Directiva, para proyectos de vivienda financiados al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Lo anterior, con el propósito de agilizar los plazos de formalización de las operaciones y procurar la más oportuna liquidación de los contratos de administración de recursos.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018, esta Junta Directiva otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 57 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Monte Cristo, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia, en un caso, de la renuncia del beneficiario original; y en el segundo caso, debido a la desintegración del núcleo familiar original y la existencia de una apelación, aún no resuelta, de la sentencia de divorcio.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1378-2019 del 22 de noviembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1226-2019, del 22 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima pertinente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-13787-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto habitacional Monte Cristo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Leoncio Oporta Chávez  María Lourdes López López | 155822271016  155812904505 | Reynaldo Delgado Téllez | 155820449809 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos potenciales beneficiarios del proyecto Monte Cristo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Elba Rivera Centeno | 502770096 | Katherine Vargas Mairena | 207800735 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 44-2019 del 10 de junio de 2019, esta Junta Directiva otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 64 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Costa Verde, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1376-2019 del 22 de noviembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1223-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar los cambios indicados en el referido informe DF-OF-1376-2019 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar, para el proyecto habitacional Costa Verde, la exclusión de la familia que encabeza la señora Ana María Cordero Vargas, cédula N° 6-0369-0001, así como la inclusión de la familia que encabeza la señora Natacha Patricia Jiménez Cascante, cédula N° 1-1611-0595.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 79-2015 del 14 de diciembre de 2015, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda (Grupo Mutual), el financiamiento requerido –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Jardines del Río, ubicado en el distrito y cantón de Quepos, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que el Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, como consecuencia de la imposibilidad de localizar al beneficiario original.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1379-2019 del 22 de noviembre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1228-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste recomienda autorizar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar los cambios indicados en el informe DF-OF-1379-2019 de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar, para el proyecto habitacional Jardines del Río, la exclusión de la familia que encabeza la señora Kattia Lorena Mesén Hidalgo, cédula N° 6-0293-0855, así como la inclusión de la señora Cecilia Patricia Téllez Téllez, cédula N° 155810109703.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**A)** Dar por conocido el informe adjunto al oficio GG-ME-1232-2019, de la Gerencia General, sobre las operaciones de bono, correspondientes a casos del cantón de Upala en los que se procura suministrar el agua potable por medio de pozos, y del cual se desprende que los pozos cumplen con las normas técnicas vigentes y se ha comprobado la potabilidad del agua; razón por la cual no se tienen objeciones a que continúe el trámite de las respectivas operaciones.

**B)** Dados los hallazgos del Departamento Técnico, se instruye a la Administración, para que coordine con la entidad autorizada, la corrección inmediata de todas las deficiencias encontradas en las viviendas visitadas, así como la capacitación a las familias beneficiarias sobre buenas prácticas y sus responsabilidades, con respecto a la protección y la desinfección efectiva de los pozos.

**C)** Se instruye a la Auditoría Interna, para que, según se detalla en el apartado 6 b) del informe DF-DT-IN-1007-2019, investigue las inconsistencias encontradas en la visita de campo y determine eventuales responsabilidades, con respecto al uso de una carta de disponibilidad potable no válida, para el trámite de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 81-2019, del 17 de octubre de 2019, y como parte de las acciones dirigidas a disponer del recurso humano requerido por los proyectos estratégicos institucionales, esta Junta Directiva autorizó la creación de las siguientes dos plazas, bajo la modalidad de Servicios Especiales:

a) Especialista Técnico en Calidad del Proyecto y el Producto, para el aseguramiento y control de la calidad de los proyectos Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera, Rediseño del Sistema de Vivienda y Expediente Electrónico Fase 2.

b) Profesional en Ingeniería, que será responsable de la implementación y puesta en producción de la herramienta institucional de Gestión Documental y Automatización de Procesos para Proyectos de Construcción.

**Segundo:** Que la Gerencia General ha solicitado rectificar dicho acuerdo, haciendo ver que a partir de las “*Regulaciones para asignar recurso humano al programa de proyectos institucionales*”, aprobadas por medio del acuerdo N° 1 de la sesión 81-2019, del 17 de octubre, lo que corresponde es contratar dos plazas por Servicios Especiales, ambas con categoría 11 y de Oficial 5; la primera de Analista de Sistemas en el Departamento de Tecnología de Información, y la segunda en el Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI.

**Tercera:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Gerencia General.

**Por tanto, se acuerda:**

Modificar la parte resolutiva del acuerdo N° 2 de la sesión 81-2019, del 17 de octubre de 2019, para que se lea de la siguiente forma:

“Autorizar, en el marco de la puesta en marcha de proyectos institucionales, la creación de las siguientes dos plazas, bajo la modalidad de Servicios Especiales:

a) Categoría 11, Oficial 5 Analista de Sistemas, en el Departamento de Tecnología de Información; y

b) Categoría 11, Oficial 5, en el Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI.”

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

**Considerando:**

**Primero:** Que el Gerente General a.i. ha sometido a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para designar–al amparo del artículo 26, inciso ch), de la Ley 7052 y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública– a la señora Margoth Campos Barrantes, titular de la Dirección Administrativa, para que temporalmente forme parte del Comité de Crédito de este Banco, como suplente del titular de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA), cuya plaza se encuentra vacante.

**Segundo:** Que según indica el Gerente General a.i., el nombramiento que se propone es con carácter temporal y tiene el propósito de asegurar la eficiencia y la continuidad de las funciones del citado comité de apoyo, mientras se designa al titular de la DSEA.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto se trata de una designación temporal que están legalmente sustentada y que garantiza la continuidad de las responsabilidades asignadas al Comité de Crédito.

**Por tanto**, al amparo del artículo 26, inciso ch), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda:

**1)** De manera ad hoc y ad honoren, y únicamente en cuanto a la integración del Comité de Crédito de este Banco y de las funciones al efecto previstas en la reglamentación correspondiente, se designa a la señora Margoth Campos Barrantes, titular de la Dirección Administrativa, para sustituir al titular de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas.

**2)** La señora Campos Barrantes asumirá esta función a partir de esta fecha y hasta que sea designado el titular de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Trasladar a la Administración, para que remita la información correspondiente, el oficio MB-ALC-0547-2019 del 18 de noviembre de 2019, mediante el cual, el señor William Guido Quijano, Alcalde de la Municipalidad de Bagaces, consulta sobre el avance del proyecto Las Palmas, en el distrito Fortuna y ofrece colaboración para lograr que la construcción de las viviendas se realice este mismo año.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Trasladar a la Administración, para que presente a esta Junta Directiva el dictamen correspondiente, el oficio JPS-PRES-397-2019 del 20 de noviembre de 2019, mediante el cual, la señora Esmeralda Britton González, Presidenta de la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, solicita el criterio jurídico del BANHVI sobre la posibilidad de destinar recursos de esa institución, a programas de vivienda para adultos mayores.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Instruir a la Auditoría Interna, para que según lo dispuesto en el artículo 5, inciso i, del Acuerdo SUGEF 17-13 *Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Liquidez*, realice estudios o indagaciones, al menos con una periodicidad anual, para determinar si este Banco cumple con los requerimientos establecidos en el *Reglamento para las operaciones de crédito de última instancia en moneda nacional del Banco Central de Costa Rica.*

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***